



CORNUZ,

NOTAS SOBRE TERMINO Y NOBLEZA

Por JUAN SAN MARTIN

En mis excursiones por Jaizkibel y sus aldeaños, topé con el caserío Cornuz o Cornus (que desde mediados del pasado siglo también se lee Gornus), término que desde el primer momento me llevó a sospechar como topónimo romano y tal vez relacionado con el promontorio Olearso. Pero no conviene hacerse demasiadas ilusiones en que Cornuz o Cornus corresponda, por su aparente significado y su situación, a promontorio, mientras no dispongamos el soporte de documentación antigua o hallazgos arqueológicos de alguna consideración para que nos avale dicha suposición.

Será pura coincidencia, pero el hecho es que el caserío Cornuz se sitúa allá donde nos lleva la descripción de Isasti: «Está arrimado a la montaña de Jaizquibel, en cuyo remate por la parte Oriente es el promontorio Olearso tan nombrado de los antiguos»¹ y, a continuación, ofrece una cita de Plinio recogida de Mariana. Por otro lado, no lejos de Cornuz se encontraba la ermita de San Thelmo, a donde dirigió sus pasos en agosto de 1926 el profesor Adolf Schulten, ilusionado en encontrar restos romanos donde creía que existió el templo de la Venus Marina pirenaica. No obtuvo ningún resultado positivo.

En el documento más antiguo que he podido localizar consta *Cornoz* en los apellidos de Joanes de Cornoz y Esteve de Cornoz².

Cornu o *Corno*, puede corresponder al sustantivo latino «cuerno», y por extensión, promontorio, cabo o punta. El sufijo *-oz* es muy frecuente en la toponimia del País Vasco y la Gascuña o en lo que constituyó la Novempopulania dentro de la Aquitania.

Antaño, toda la vertiente marina del Jaizkibel, en su parte orien-

¹ Isasti, *Compendio historial*, p. 491.

² Archivo Municipal de Fuenterrabía (Hondarribia), en Carta Real Ejecutoria, ref.: Sección C, Negociado 5; lib. 1, exp. 2. (Doc. del año 1481).



Escudo de armas del caserío Cornuz, en Hondarribia.

Foto: J. San Martín

tal, se denominaba Cornuz o Cornus, y por otro nombre Muguirio². Desde el padrón municipal de 1841, el caserío figura como Gornus, y así fue transcrito en 1857 al *Nomenclátor de la Provincia de Guipúzcoa*, editado por la Excma. Diputación Provincial.

Dicho caserío conserva un escudo estilo barroco en su fachada principal. El mismo, que es bipartito, está labrado en piedra sillar, y en los extremos inferiores se puede leer: AGUINAGA - CORNUZ. No coincide con la descripción hecha por los hermanos García Carraffa, según Jerónimo de Villa, atribuyendo como apellido de solar guipuzcoano³. No obstante, hemos de recordar que Corno, Cornuz o Cornus de Hondarribia es el único que se conoce en el país. Que sin relación directa hacemos notar que posee similitud con el *Cornonium* (Corno) romano del territorio vascón situado en las proximidades de Los Arcos y con el medieval vizcaíno Cornuquiz, que consta en una donación a San Millán de la Cogolla, en 1070 y 1082⁴. Sin embargo, la descripción que hace Florentino Portu es coincidente con el título cuya transcripción ofrecemos. Pero antes, he aquí cómo recoge F. Portu el bipartito Aguinaga-Cornuz: «1.º Arbol verde con dos leones empuñados a su tronco. 2.º Aguila explayada»⁵, que aunque incompleto, viene a coincidir con el expediente nobiliario de 1658, cuyo título manuscrito en 5 folios timbrados, con el escudo iluminado, obra en mi poder por la gentileza de Pepita Aguinaga, de Irún, legado de sus antepasados.

He aquí el expediente de reconocimiento de hidalguía otorgado a favor del capitán Juan González Cordero de Narganes en 1658, siendo a la sazón Teniente de Alguacil Mayor en Cádiz. Para su acreditación se hace valer de su cuarto apellido hondarribiarra, Cornuz. A continuación facilitaremos su transcripción íntegramente para incorporar a las genealogías del País.

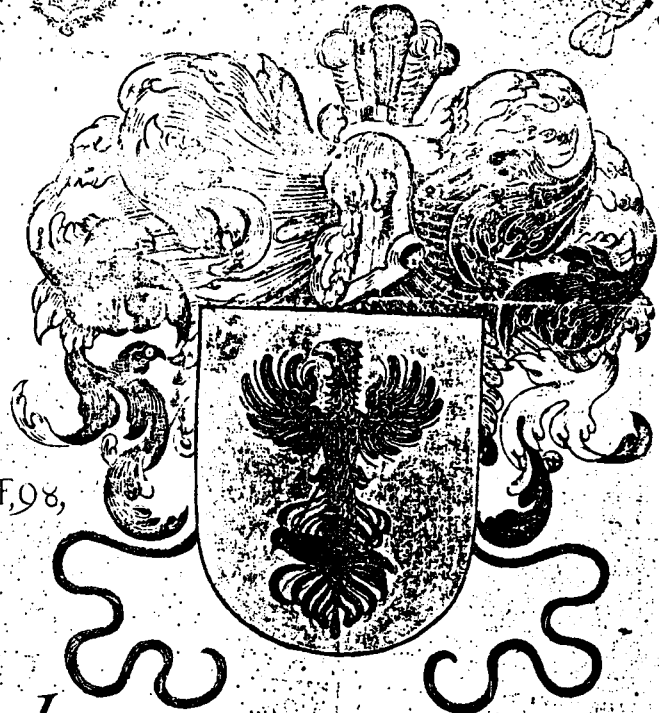
² Isasti, ob. cit. p. 91

⁴ A. y A. García Carraffa, *El Solar Vasco-Navarro* (3.º Ed.), p. 75.

³ L. Serrano, *Cartulario de San Millán*, pp. 210-211.

⁵ F. Portu, *Fuenterrabía. Notas históricas y curiosidades hasta 1969*, p. 253.

S. f.
Algunos de mis para clasose mff rfe. 6. 1. 2. 3. 4.



F. 98,

Yo Juan Nuñez Laveno Coronado del Rey, nuestro Señor, escrivano del número de la Ciudad de Cadix, don Juan de Merindano Testimonio que oy día de la fecha deste el Capitán Juan de Valdez Coronado capitán general de la armada de Su Magestad en el puerto de esta dicha Ciudad ofrecio desta forma ante mí para certificación: que era un hijo legítimo de don Juan de Merindano Rey de Armas de Castilla y de doña Catalina de Guzmán Señora de Guzmán y de la Ciudad Católica. Don Juan Nuñez Laveno Coronado en fecha en

SELO QUARTO DE EMAR VERIS ANO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE

Yo Juan Nuñez Laveno Coronado del Rey, nuestro Señor, escrivano del número de la Ciudad de Cadix, don Juan de Merindano Testimonio que oy día de la fecha deste el Capitán Juan de Valdez Coronado capitán general de la armada de Su Magestad en el puerto de esta dicha Ciudad ofrecio desta forma ante mí para certificación: que era un hijo legítimo de don Juan de Merindano Rey de Armas de Castilla y de doña Catalina de Guzmán Señora de Guzmán y de la Ciudad Católica. Don Juan Nuñez Laveno Coronado en fecha en

Yo Juan Nuñez Laveno Coronado del Rey, nuestro Señor, escrivano del número de la Ciudad de Cadix, don Juan de Merindano Testimonio que oy día de la fecha deste el Capitán Juan de Valdez Coronado capitán general de la armada de Su Magestad en el puerto de esta dicha Ciudad ofrecio desta forma ante mí para certificación: que era un hijo legítimo de don Juan de Merindano Rey de Armas de Castilla y de doña Catalina de Guzmán Señora de Guzmán y de la Ciudad Católica. Don Juan Nuñez Laveno Coronado en fecha en

Comuz

Yo Juan Nuñez Laveno Coronado del Rey, nuestro Señor, escrivano del número de la Ciudad de Cadix, don Juan de Merindano Testimonio que oy día de la fecha deste el Capitán Juan de Valdez Coronado capitán general de la armada de Su Magestad en el puerto de esta dicha Ciudad ofrecio desta forma ante mí para certificación: que era un hijo legítimo de don Juan de Merindano Rey de Armas de Castilla y de doña Catalina de Guzmán Señora de Guzmán y de la Ciudad Católica. Don Juan Nuñez Laveno Coronado en fecha en

TRANSCRIPCIÓN DEL TÍTULO NOBILIARIO DEL APELLIDO C O R N O Z

En tres folios de papel sellado con escudo Imperial, donde se lee: «Valga ueinte m̄s para el año de mil y feiscientos y cinquenta y ocho».

Al dorso: «Diez marauedis. Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y cinquenta y siete».

Referencia: F, 98, y el escudo de armas iluminado.

Texto manuscrito:

Yo Joan Nuñez escriuano del Rey nuestro Señor y publico del numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee y Verdadero testimonio que oy día de la fecha deste el Capitan Joan Gonzalez Cordero de Narganez y Escandon Theniente de Alguacil Mayor perpetuo desta dicha Ciudad y Vecino della exiuio antemi Una certificacion que parece hauer dado Don Joan de Mendoza Rey de Armas de Su Magestad Catholica Don Phelipe quarto nuestro Señor su fecha en _____
fol. 2 la Muy Noble Villa de Madrid Corte de Su Magestad a Veinte dias delmes de Jullio passado deste presente año dela fecha, la qual esta escrita en pergamino y en la primera foxa della esta el Sello Tercero de Su Magestad de la estampa del papel Sellado destedicho presente año, y encima de dicho sello esta estampado Un escudo de Armas que en la mitad de el al lado yzquierdo estan las que ban en esta foxa ala buelta yalfin de dicha Certificación esta Un Sello yalfolio quarto, cinco y seis della estan otras dos queparece hauerlas dado, la Una Don Rodrigo Mendez Silua Coronista de Su Magestad y la otra Don Francisco Mendez Jesta su Secretario y escriuano Mayor del ayuntamiento dela dicha Villa de Madrid por las quales los sussodichos comprueuan ladada por el dicho Rey de Armas yalfin dedichas comprouaciones en cada Una está Un Sello; Y entre los Capítulos de dicha Certificación del dicho Rey de Armas, al dicho folio quatro está Uno que sacado a la letra con la caueza y pie de ella y las dichas dos Certificaciones de comprouacion Uno en pos de otro es del tenor siguiente _____
Yo Don Juan de Mendoza Rey de Armas de Su Magestad Catholica Don Phelipe quarto nuestro Señor, Certifico y hago entera fee y credito atodos los que esta vieren como en los Nobiliarios y libros de Armeria de España y Francia que ban citados se hallan las Nobles familias de Gonzalez, Cordero de Narganez, Escadon, y Cornuz con sus Armas de la manera siguiente _____

Cornuz

Fuera dela Muy Leal Ciudad de Fuente Rabia, tiene sucassa y Solar el Noble Linage de Cornuz, de hijos dalgo bien Notorios
fol. 3 Procedido deotro que demuchos Siglos florece en francia donde salie-

ron esforzados Varones que se hallaron con el celebrado Godrofe de Bollón Duque de Lotoringia año mil y nobenta y seis en la Conquista de la Tierra Santa, Y en España siruieron a sus Reyes por Mar y Tierra con amor, dando muestra desu Sangre deriuada deaquellos cantabros goçando siempre de Cargos y officios de las Republicas honorificas; Traen por Armas en Campo de Oro una Aguila Negra volante que tiene agarrando en las uñas un Paxaro Roxo vertiendo Sangre como lo afirma Cessar de Grandprê en su Nobiliario y libro de Armeria de Francia y España folio nobenta y ocho dela manera que ban y luminadas en la mitad yzquierda del escudo _____

Y de todas las rreferidas Armas pueden Ussar los descendientes legitimos destas cassas, poniendolas en sus sellos sortixas alaxas, reposteros, pinturas, portadas, Capillas, sepulturas y en otros quales quier actos de honor permitido a los Caualleros hijos dalgo de España, Y para que dello conste Di la presente Certificación firmada de mi nombre y sellada con el Sello de mis Armas a pedimiento de Juan Gonzalez Cordero de Narganez y Escandon, Originario y Natural de la muy Noble y Leal Ciudad de Fuente Rabia Theniente de Alguacil Mayor perpetuo de la Ciudad de Cadiz, fecho en Madrid A Veinte de Jullio de mil seiscientos y cinquenta y ocho años = Don Juan de Mendoza _____

Yo Rodrigo Mendez Silua choronista de Su Magestad Catholica en estos Reynos de España y Ministro del Supremo Consejo de Castilla, Certifico que las Nobles familias de Gonzalez, Cordero de Narganez, Escandon y Cornuz contenidas en esta Certificación dada por Don Juan de Mendoza Rey de Armas de Su _____
fol. 4 Magestad, estan fielmente sacadas y comprobadas con los Nobiliarios y libros de armeria que ban citados y tengo en mipoder a que me refiero y por Verdad lo firmé demi nombre y sellé con el Sello demis Armas en Madrid a Veinte de Jullio de mil seiscientos y cinquenta y ocho años = Rodrigo Mendez Silua _____

Yo Don Francisco Mendez Jesta Secretario del Rey nuestro Señor y Escriuano Mayor del ayuntamiento de esta Muy Noble Villa de Madrid, Certifico que Don Juan de Mendoza y Rodrigo Mendez Silua, de quienes está firmada la pressente Certificación de Armas y linages de Gonzalez, Cordero de Narganez, Escandon y Cornuz desusso Referida y sellada la primera plana con el Sello tercero, el Uno es Rey de Armas de Su Magestad y el otro su chronista General y como tales Ussan y exercen los dichos officios yalas Certificaciones queandado y dan semejantes a esta, siempre se les á, dado y dá entera fee y credito en juycio y fuera del y las firmas que dicen Don Juan de Mendoza y Rodrigo Mendez Silua, son las mismas que acostumban hacer y firmar porque los e Visto escribir y firmar muchas veces y para que dello conste Di la presente Certificación firmada de mi nombre y sellada con el Sello de las Armas desta dicha Villa, que para este y otros efectos estan en mipoder, Madrid a Veinte de Jullio de mil seiscientos y cinquenta y ocho = Francisco Mendez Jesta _____

Segun quedo Referido consta y aparece por la dicha Certificación

original, que para efeto de dar este exiuió antemi el dicho Joan Gonzalez, Cordero de Narganez y Escandon, A que me Remito, el qual
fol. 5 Volvió a llevar ensupoder la dicha Certificacion Original y firmó aqui su reciuo y de su pedimiento Doy el pressente en dicha Ciudad de Cadiz a Catorce dias del mes de Diciembre de mil Seiscientos y cinquenta y ocho años _____

Va refrendado con la correspondiente firmas.

Los Escriuanos del Rey nuestro Señor y publicos de numero desta ciudad de Cadiz que aquí firmamos Damos fee. que Joan Nuñez Rassero Dequien ba signado y firmado A testimonio de arriba Escrivano de Sumagestad y publico deste dho numero fiel y leal y de toda confianza y a sus testimonios Escripturas y demas autos que ante el an passado y passan seles a dado y da entera fee y credito en juizio y fuera del y para que conste damos el presente en dha ciudad de cadiz A catorce dias del mes de diciembre de mill seiscientos y cinquenta y ocho años —

Refrendos con firmas